



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2017-010

En virtud de la solicitud de reprogramación formulada por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente en los términos del artículo 372 del C.G.P., se señala como nueva fecha para la práctica de la audiencia prevista en esa norma, la hora de las **9:30 a.m., del día 14 de octubre del año 2020**, la que se adelantará por medios virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del artículo 3º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

En el desarrollo de la misma, se surtirán las etapas previstas en la mentada normatividad, el decreto y practica de las pruebas oportunamente solicitadas que resulten procedentes, conducentes y necesarias, por lo que se les conmina a las partes para que dispongan de los medios tecnológicos respectivos, a efectos de recaudar las mismas y la comparecencia de forma virtual de sus testigos si hicieron uso de tal pedio probatorio. Adicionalmente, se les recuerda a las partes su deber de comparecencia, toda vez que su inasistencia injustificada los hará acreedores de las sanciones legalmente previstas.

Se les requiere entonces a las partes para que suministren sus correos electrónicos y los de sus testigos.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez